



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00991 00
Temas y subtemas	TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO. CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN.

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta que la obligación garantizada, la parte demandada hizo el pago de las cuotas, se ordenará la terminación por desistimiento en los términos del numeral 3º del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015, la cancelación de la orden de aprehensión, y el archivo de las diligencias luego de las correspondientes anotaciones.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento el presente trámite de aprehensión, formulada por BANCO W S.A., en contra de GILMA ROSA PALCIO MARIN, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.2.4.22. del decreto 1835 de 2015.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placa: ESQ260	Modelo: 2019
Clase: Automóvil	Motor: G4LAJM012816
Marca: Hyundai	Chasis: MALA741CAKM340092
Carrocería: Sedan	Cilindraje: 125
Línea: Grand I10 4DR	Pasajeros: 5
Color: Amarillo	Servicio: Público

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

CUARTO: OFICIAR al OFICIAR al **SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, para que haga entrega del vehículo de placas **ESQ260** a la demandada GILMA ROSA PALCIO MARÍN.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias previas las correspondientes anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032** hoy **24 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c815d306baf79cdb9223b8c4c6a079707e51caa9f5f6dad52b1ebcbc427a17e**

Documento generado en 23/02/2023 01:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>